I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001181

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

Cerrillos, 20 AGO 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01701-2026; el Decreto Exento N°202/0561/2026; la Ley N°21.796 del 2025 Presupuesto del Sector Público 2026; la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; el correo electrónico del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de fecha 16 de junio de 2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0561/2026, se aprobó el Contrato denominado **"SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICION FINAL", ID 324-71-LR25,** suscrito con fecha 14 de abril de 2026, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°504-2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **STARCO S.A.**

La Resolución N°22/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo determina y transfiere montos a las municipalidades en cumplimiento de los establecido en la Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 403 (Compensación por Pedios Exentos) Glosa 02 de la Ley N°21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año 2026.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **STARCO S.A., R.U.T. N°** [redacted], representada legalmente por don **Pedro German Barra Barra,** cédula de identidad N° [redacted], quienes han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por el contrato de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL", ID 324-71-LR25**, suscrito con fecha 14 de abril de 2026, aprobado por Decreto Exento N°202/000561/2026 de fecha 20 de abril 2026.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.796 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, específicamente lo establecido en la Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, considera la suma de **$22.149.868.000.- (veintidós mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, con el propósito de ser transferidos a los municipios que efectúan, en forma externalizada completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$22.149.868.000.- (veintidós mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente, entre los **19.759 (diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve)** trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$89.680.080.- (ochenta y nueve millones seiscientos ochenta mil ochenta pesos)**, en consecuencia, a cada uno de ellos le corresponde la suma de **$1.121.001.- (un millón ciento veintiún mil un pesos)**, el que se pagará por cada empresa. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2026, en particular a la empresa **STARCO S.A.**, por un total de **35** trabajadores informados, corresponde a cada uno de ellos la suma de **$747.336.-**. Lo anterior, considerando que el contrato de la empresa comienza a partir del mes de mayo de 2026, es decir, para tal efecto solo se consideran un periodo de 8 meses para el presente año. En resumen, para un total de **35** trabajadores el monto a transferir por concepto de Bono SUBDERE, corresponde a la suma de **$26.156.760.-**

CUARTO: Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.796 que establece el presupuesto del sector público para el año 2026 y la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026; la Municipalidad de Cerrillos transfiere en este acto, en un solo evento la totalidad de los recursos a la empresa que corresponde, estableciendo que este beneficio se hace extensivo a los trabajadores señalados en la nómina adjunta en el Memorándum N°900-00-00242-2026, emitido por la Directora de Gestión Ambiental, Sra. Viviana Pesce del Río, en virtud a lo indicado en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026.

STARCO S.A.	**35**
Chofer	9
Peoneta	26

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

OC 1181

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

QUINTO: Que, por su parte, la empresa **STARCO S.A.**, se obliga a destinar, distribuir y pagar la suma íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren el año 2026, a fin de dar el debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026, todo ello bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verá alterada por la suscripción del presente instrumento, toda vez que, el único objeto es dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la empresa con sus trabajadores.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjuntan y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los Recursos involucrados en el presente convenio será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

4. Los ingresos y gastos generados por el presente decreto se imputarán a las cuentas presupuestarias 115.05.03.002.999 "Otras Transferencias Corrientes" y 215.24.01.999 "Otras Transferencias al Sector Privado", respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
Contratista
Dirección de Gestión Ambiental
D.A.F.
Página Web

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

STARCO S.A.

En Cerrillos, a 11 de agosto de 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [redacted] epresentada por su alcalde, **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** chileno, divorciado, técnico mecánico, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **STARCO S.A.,** R.U.T. N° [redacted], representada legalmente por don **PEDRO GERMÁN BARRA BARRA**, chileno, casado, ingeniero civil en mecánica, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en [redacted], mayores de edad, quienes han acreditado su identidad con las cédulas citadas, han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por el contrato de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL" ID 324-71-LR25**, suscrito con fecha 14 de abril de 2026, aprobado por Decreto Exento N°202/000561/2026 de fecha 20 de abril 2026.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.796 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, específicamente lo establecido en la Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, considera la suma de **$22.149.868.000.- (veintidós mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, con el propósito de ser transferidos a los municipios que efectúan, en forma externalizada completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$22.149.868.000.- (veintidós mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente, entre los **19.759 (diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve)** trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$89.680.080.- (ochenta y nueve millones seiscientos ochenta mil ochenta pesos)**, en consecuencia, a cada uno de ellos le corresponde la suma de **$1.121.001.- (un millón ciento veintiún mil un pesos)**, el que se pagará por cada empresa. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2026, en particular a la empresa **STARCO S.A.**, por un total de **35** trabajadores informados, corresponde a cada uno de ellos la suma de **$747.336.-**. Lo anterior, considerando que el contrato de la empresa comienza a partir del mes de mayo de 2026, es decir, para tal efecto solo se consideran un periodo de 8 meses para el presente año. En resumen, para un total de **35** trabajadores el monto a transferir por concepto de Bono SUBDERE, corresponde a la suma de **$26.156.760.-**

CUARTO: Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.796 que establece el presupuesto del sector público para el año 2026 y la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026; la Municipalidad de Cerrillos transfiere en este acto, en un solo evento la totalidad de los recursos a la empresa que corresponde, estableciendo que este beneficio se hace extensivo a los trabajadores señalados en la nómina adjunta en el Memorándum N°900-00-00242-2026, emitido por la Directora de Gestión Ambiental, Sra. Viviana Pesce del Río, en virtud a lo indicado en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026.

STARCO S.A.	**35**
Chofer	9
Peoneta	26

QUINTO: Que, por su parte, la empresa **STARCO S.A.**, se obliga a destinar, distribuir y pagar la suma íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren el año 2026, a fin de dar el debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026, todo ello bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verá alterada por la suscripción del presente instrumento, toda vez que, el único objeto es dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la empresa con sus trabajadores.

SEPTIMO: Que, para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus Tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Personerías. La personería de **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted], para actuar en nombre y representación de la **I. Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don **PEDRO GERMÁN BARRA BARRA,** cédula nacional de identidad número [redacted], para actuar en nombre y representación de la empresa **STARCO S.A.,** consta en Reducción a Escritura Pública de Acta de Sesión de Directorio, de fecha 17 de julio de 2025, ante el Notario Público de la Primera Notaría de La Reina, don Gonzalo Prieto Magnolfi, suplente del titular, don Pablo Martínez Loaiza, anotada en el Repertorio N°36.894-2025, inscrita a Fojas 63.183, N°24.282 del Registro de Comercio de Santiago del año 2025.

NOVENO: Que, el presente convenio de transferencia de recursos se firma en 3 ejemplares, quedando una copia en poder de cada empresa y dos en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

STARCO S.A.
p.p. PEDRO GERMÁN BARRA BARRA

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal